

afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por el canal acequia, desagües, caminos y casilla de Guardas, del término municipal de Talayuela (Cáceres);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, y que solo se ha presentado una reclamación durante el período de información pública a la que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 18 de diciembre de 1954 y en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966 ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los bienes afectados por la ejecución de las obras del canal, acequias, desagües, caminos y casilla de Guardas, del término municipal de Talayuela (Cáceres), cuya relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero último y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de 20, 22 y 24 de diciembre del pasado año, con la entidad de la rectificación de las fincas números 5 y 5a de la acequia número 31, con extensiones de 4.9377 y 2.1975 hectáreas, respectivamente, y la finca número 5b de la expresada acequia, cuyo cultivo es de cereal regadío.

Madrid, 23 de abril de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—2.522-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de saneamiento de zonas encharcadas en la margen derecha del Guadiana, arroyos de La Retuerta y del Hornillo, en el término municipal de Don Benito (Badajoz).**

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 21 de mayo, a las doce horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarquemos los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular, por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 2 de mayo de 1970.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.596-E.

**RELACION QUE SE CITA**

Finca número	Interesados
119	D. Tomás Dávila Caro.
142, 167, 180	D. Antonio Ghrón Vázquez.
185 y 191	D. Fulgencio Corrales Valares.
143	D. José Pintado Isidro.
144	
145, 159 y 172	D. Juan Cañamero Pintado.
146, 158, 166 y 174	D. José Vázquez Pintado.
147 y 207	Viuda de don Juan Tostado Giménez.
148	D. Francisco Corrales Sánchez.
149	D. Fernando Gutiérrez Correvero.
150	D. Felipe Loro Cruz.
151	D. Antonio Alvarez Sánchez.
152	D. Francisco Calvo Torres.
153	Viuda de don Juan Avis (mayor).
154	Viuda de don Bienvenido Gutiérrez Correvero.

Finca número	Interesados
155 y 169	D. Marcos Cañamero Pintado.
156, 181 y 193	D. Claudio Cintero Durán.
157	D. Juan Gómez López.
160 y 182	D. Pedro Vicente Guerrero.
161	D. Emilio Masa Isidro.
162	D. Pedro Carrera Dávila.
163	D. Francisco López Franco.
164	Viuda de don Amador González Díaz.
165 y 170	D. José Cañamero Pintado.
168	D. Eugenio Diaz Valares.
171	D. Antonio Cañamero Pintado.
173	D. Juan Diaz Valares.
175	D. Julián Sánchez Pino.
176	D. Antonio Avis Parra.
177	D. Felipe Avis Tornero.
178, 195, 198 y 221	D. Pedro Nieto Pedrero.
179, 183, 187, 190, 194 y 200	D. Diego Cintero Durán.
184	D. Manuel Cintero Durán.
186	D. Juan de Gracia Calras.
188	D. Pablo González Masa.
189	D. Luis Vicente Bohoyo.
192 y 197	Viuda de don Bartolome Suero Ruiz.
196 y 210	D. Francisco Tostado Giménez.
199 y 211	D. Leonardo Llano Llano.
201 y 232	Viuda de don Ignacio Pizarro Bohoyo.
202	D. Braulio Pizarro Bohoyo.
203	Hijas de don Zacarías Díaz Urribarri.
204 y 230	D. Martín Suero Sánchez.
205	D. Pedro Rodríguez Barbero.
206, 222 y 229	D. Miguel Puerto Acera.
208	D. Juan Collado Mayoral.
209	Hijos de don Alonso Calvo Mayoral.
212	D. Alfonso Domínguez Domínguez.
213	D. Antonio Domínguez Domínguez.
214	D. Miguel Masa Masa.
215	D. Luis Vicente Gómez.
216	D. Juan Vicente Franco.
217	D. Joaquín Masa Avila.
218	D. José Alvarez Sánchez.
219	D. Julián Alvarez Sánchez.
220	D. Manuel González Cintero.
223	D. Juan Llano Bohoyo.
224	D. Alonso Suero Pizarro.
225	D. Tomás Dávila Tadeo.
226	D. Cándido Avías Mogollón.
227	D.ª Josefina Nieto Pedrero.
228	D. Enrique Nieto Pedrero.
231	D. José López Sánchez.
232	D.ª Teresa Puerto Bohoyo.
234	D. Andrés Guillén Palacios.
235	D. Antonio Puerto Bohoyo.
239, 242 y 243	Instituto Nacional de Colonización.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Miajadas (Cáceres) para las obras de saneamiento de zonas encharcadas en la margen derecha del Guadiana, arroyos de La Retuerta y del Hornillo.**

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Miajadas el próximo día 21 de mayo, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.